



BOLETÍN °62

Publicado por: Secretaría de Hacienda y Crédito Público **Medio de publicación:** Diario Oficial de la Federación

Día de la publicación: 28 de junio de 2019

Asunto: Anexos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2019, publicadas el 24 de junio de 2019

El día de hoy, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dio a conocer, a través del Diario Oficial de la Federación, los Anexos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2019, las cuales fueron publicadas el día 24 de junio de 2019.

Los Anexos que presentan actualizaciones en dicha publicación, hacen referencia a los siguientes temas:

No. De Anexo	Título del Anexo
Anexo 4	Horario de las aduanas
Anexo 5	Compilación de criterios normativos y no vinculativos en materia de comercio exterior y aduanal, de conformidad con los artículos 33, fracción I, inciso h), y penúltimo párrafo; y 35 del CFF.
Anexo 6	Criterios de Clasificación Arancelaria
Anexo 7	Fracciones arancelarias que identifican los insumos y diversas mercancías relacionadas con el sector agropecuario a que se refiere la regla 1.3.1., fracción XI.
Anexo 8	Fracciones arancelarias que identifican los bienes de capital a que se refiere la regla 1.3.1., fracción XII.
Anexo 9	Fracciones arancelarias que se autorizan a importar de conformidad con el artículo 61, fracción XIV de la Ley.
Anexo 10	Sectores y fracciones arancelarias.
Anexo 11	Rutas Fiscales autorizadas para efectuar el tránsito internacional de mercancías conforme a la regla 4.6.23.
Anexo 12	Mercancías de las fracciones de la TIGIE que procede su exportación temporal.



Anexo 14	Fracciones arancelarias para la importación o exportación de hidrocarburos, productos petrolíferos, productos petroquímicos y azufre.
Anexo 15	Distancias y plazos máximos de traslado en días naturales para arribo de tránsitos.
Anexo 16	Aduanas autorizadas para tramitar el despacho aduanero de mercancías que inicien el tránsito internacional en la frontera norte y lo terminen en la frontera sur del país o viceversa.
Anexo 17	Mercancías por las que no procederá el tránsito internacional por territorio nacional.
Anexo 19	Datos para efectos del artículo 184, fracción III de la Ley.
Anexo 21	Aduanas autorizadas para tramitar el despacho aduanero de determinado tipo de mercancías.
Anexo 23	Mercancías peligrosas o que requieran instalaciones y/o equipos especiales para su muestreo.
Anexo 24	Sistema automatizado de control de inventarios.
Anexo 25	Puntos de revisión (Garitas).
Anexo 26	Datos inexactos u omitidos de las Normas Oficiales Mexicanas contemplados en la regla 3.7.20.
Anexo 27	Fracciones arancelarias de la TIGIE, por cuya importación no se está obligado al pago del IVA, de conformidad con el artículo 25, fracción III, en relación con el artículo 2-A, fracción I de la Ley del IVA
Anexo 28	Importación de mercancías sensibles por empresas que cuenten con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas
Anexo 29	Fracciones arancelarias que no pueden destinarse a los regímenes temporal de importación para elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o de exportación; de Depósito fiscal; de Elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado; y de Recinto fiscalizado estratégico.
Anexo 30	Fracciones arancelarias sujetas a la declaración de marcas nominativas o mixtas.
Anexo 31	Sistema de Control de Cuentas de Créditos y Garantías (SCCCyG).



El artículo transitorio tercero de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2019, recientemente publicadas, menciona que los Anexos de la Resolución que establece las RGCE para 2018, publicada en el DOF el 18 de diciembre de 2017, estarán en vigor hasta en tanto sean publicados los correspondientes de las RGCE para 2019. Por lo anterior, los Anexos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 publicados, se encuentran en vigor y sustituyen sus versiones anteriores.

Para más información sobre la presente publicación, consultar la siguiente liga: https://www.dof.gob.mx/nota detalle.php?codigo=5564487&fecha=28/06/2019